I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3749
LA CISTERNA

03 AGO, 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009 y lo dispuesto en Articulo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum Nº 288 de fecha 02 de Agosto de 2012, del Departamento de Inspección que informa que en fiscalización realizada a la propiedad ubicada en Gran Avenida J.M.C Nº 6575, locales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, se pudo constatar que existe actividad de Bodega, Sin patente municipal.

decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el $Art.~58^{\circ}$ de la Ley N° 3.063 Sobre Rentas municipales.

DECRETO:

I.- PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial, en atención al punto N° l del presente Decreto que se desarrolla en:

DIRECCIÓN CAUSAL

: GRAN AVENIDA J.M.C Nº 6575 LOCAL 5 : ACTIVIDAD DE BODEGA SIN PATENTE

El Departamento de Inspección municipal materializara lo ordenado mediante el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE

A TRIBUTOR OF LANA FERRADA
SELETARIO MUNICIPAL

Alumin Pellumi/
JAIME MARTINEZ CONSTANZO

ADMINISTRACION Y FINANZAS